**PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.**

**EXPEDIENTE**: IEEQ/PES/015/2020-P.

**DENUNCIANTE**: ARTURO RUÍZ SÁNCHEZ, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO.

**DENUNCIADO:** JORGE LUIS MONTES NIEVES, DIPUTADO FEDERAL DE LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.

**ASUNTO**: RECEPCIÓN Y DILIGENCIAS EN CUMPLIMIENTO.

Santiago de Querétaro, Querétaro, doce de enero de dos mil veintiuno.

**VISTO** el estado procesal yel escrito signado por Susana Rocío Rojas Rodríguez, recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro[[1]](#footnote-1); con fundamento en los artículos 77, fracción V y 232 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro[[2]](#footnote-2) así como 44, fracción II, inciso d), del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción.** Se tiene por recibido el escrito de cuenta, mismo que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa para los efectos legales conducentes, en los términos siguientes.

1. Escrito signado por Susana Rocío Rojas Rodríguez mediante el cual da cumplimiento al requerimiento realizado.

**SEGUNDO. Requerimiento de información**; De los autos que obran en el expediente al rubro indicado, se advierte que el término otorgado mediante auto de fecha nueve de enero al denunciado Jorge Luis Montes Nieves ha fenecido y éste no dio cumplimiento al requerimiento dado, es por ello que resulta necesario requerir al denunciado de nueva cuenta para que informe en un plazo de **VEINTICUATRO HORAS NATURALES,** los domicilios ciertos de residencia de **Rogelio Reséndiz Acevedo, Juan Antonio García Aguilar y Misael Ricardo Martínez**.

Así mismo y toda vez que de los anexos presentados con el escrito de ocho de enero, se desprende que se exhibieron en copia simple, se le requiere, para que,

en el mismo plazo señalado en el párrafo anterior, allegue la documentación requerida en original o copia certificada, en su caso.

Por otro lado, se informa que, respecto al plazo señalado de veinticuatro horas naturalesy a efecto de que el requerido, dé cumplimiento, resulta preciso señalar que a partir del veintidós de octubre inició el proceso electoral 2020-2021, por lo que de conformidad con el artículo 23 de la Ley de Medios para el cómputo de los plazos previstos por esta Ley, dentro de proceso electoral, todos los días y horas son hábiles.

El requerimiento anterior, se efectúa bajo el apercibimiento de que, en caso de no cumplir en el plazo y término indicado, **sin ulterior procedimiento, se impondrá el medio de apremio correspondiente**; de conformidad con los artículos 4 párrafo segundo de la Ley Electoral, y 62 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro[[3]](#footnote-3).

**Notifíquese personalmente al requerido y por estrados al resto de las partes, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracciones I y II, 51, 52 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios.**

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos. **CONSTE**.

**Dr. Juan Rivera Hernández**

Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

|  |
| --- |
| **PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.****EXPEDIENTE:** IEEQ/PES/015/2020-P**.****DENUNCIANTE:** ARTURO RUÍZ SÁNCHEZ, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO.**DENUNCIADO:** JORGE LUIS MONTES NIEVES, DIPUTADO FEDERAL DE LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.**ASUNTO:** RECEPCIÓN Y DILIGENCIAS EN CUMPLIMIENTO. |

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las once horas del doce de enero de dos mil veinte, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en misma fecha, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de tres fojas, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE**.

**Dr. Juan Rivera Hernández**

Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

1. En adelante Instituto. [↑](#footnote-ref-1)
2. En adelante Ley Electoral. [↑](#footnote-ref-2)
3. En adelante Ley de Medios. [↑](#footnote-ref-3)